



**Resolución No.1893**  
**18 de octubre de 2017**

**Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Institución Universitaria ITSA**

**El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el literal d) del Artículo 42 del Estatuto General,**

**CONSIDERANDO:**

*Que la Institución Universitaria ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No.20964 de diciembre de 2015.*

*Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.*

*Que se hace necesario reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.*

*Que el Decreto 1499 de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.*

*Que el precitado Decreto en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.*

*Que el artículo 2.2.22.3.4 ibídem, establece que el Modelo de Planeación y Gestión – MIPG debe ser adoptado por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público, así como por las entidades descentralizadas con capital público y privado, donde el Estado posea el 90% o más del capital social.*



**Resolución No.1893**  
**18 de octubre de 2017**

**Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Institución Universitaria ITSA**

Que el artículo 2.2.22.3.8 *ibídem*, comités Institucionales de Gestión y Desempeño. Define en el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que de acuerdo al artículo 2.2.22.3.8 *ibídem*, se hace necesaria la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño para orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad territorial.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

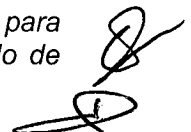
**ARTÍCULO PRÍMERO. Conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño estará conformado por:

- El Vicerrector Administrativo y Financiero, quien actuará como Presidente.
- El Vicerrector de Extensión e Investigación.
- El Vicerrector Académico.
- El Secretario General.
- El Profesional Especializado de Planeación, quien actuará como Secretario Técnico del Comité.
- El Jefe de la Oficina de Control Interno, quién será invitado permanente con voz, pero sin voto.

**PARÁGRAFO:** Cuando sea requerido, el Presidente del Comité podrá invitar a otros funcionarios de la Institución al Comité, quienes participaran con voz, pero sin voto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Institución Universitaria ITSA, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- b) Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.



**Resolución No.1893**  
**18 de octubre de 2017**

**Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Institución Universitaria ITSa**

- c) *Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.*
- d) *Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.*
- e) *Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.*
- f) *Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.*
- g) *Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.*

**ARTÍCULO TERCERO. Funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** *El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Institución Universitaria ITSa, sesionará ordinariamente una vez cada tres (3) meses, y en todo caso, cada vez que el presidente lo considere necesario, el Comité podrá reunirse de forma extraordinaria, con miras al fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.*

**PARÁGRAFO 1.** *Cuando sea requerido, al Comité, podrán asistir otros funcionarios en calidad de invitados. Estos tendrán voz, pero no voto.*

**PARÁGRAFO 2.** *Las decisiones que adopte el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, constarán en actas suscritas por el Presidente y el Secretario Técnico.*

**ARTÍCULO CUARTO. Funciones del Secretario del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** *Son funciones del Secretario Técnico del Comité, las siguientes:*

- a) *Elaborar la agenda de los temas a tratar en cada una de las reuniones.*
- b) *Elaborar las comunicaciones para convocar a los diferentes miembros del Comité.*
- c) *Levantar las actas que contengan los diferentes temas en las reuniones ordinarias y extraordinarias que se celebren.*
- d) *Firmar y hacer firmar las actas del Comité por parte del Presidente.*
- e) *Llevar el libro de actas y responder por el trámite y archivo de la documentación propia del Comité.*
- f) *Coordinar con las dependencias o procesos Institucionales, para que los asuntos a tratar en el Comité, sean inherentes al mismo.*



**Resolución No.1893**  
**18 de octubre de 2017**

**Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Institución Universitaria ITSA**

g) *Las demás que le sean asignadas.*

**ARTÍCULO QUINTO. Vigencia.** *Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las anteriores disposiciones que le sean contrarias.*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dada en Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2017.*

**EMILIO ARMANDO ZAPATA**  
*Rector*